H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATZACAN, VERACRUZ

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2026–2029

CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN AL PADRÓN MUNICIPAL DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS

El H. Ayuntamiento Constitucional de Atzacan, Veracruz, por conducto de la Tesorería Municipal y con la participación del Órgano Interno de Control, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en las demás disposiciones aplicables,

C O N V O C A

A las personas físicas y morales legalmente constituidas, que tengan capacidad para proporcionar bienes, arrendamientos o servicios, y que estén interesadas en formar parte del Padrón Municipal de Proveedores y Prestadores de Servicios del H. Ayuntamiento de Atzacan, Veracruz, para el ejercicio fiscal 2026, a presentar su solicitud de inscripción y documentación correspondiente.

I. REQUISITOS

Los interesados deberán presentar solicitud de inscripción y acreditar, según corresponda, los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, acompañando la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS:

1. Solicitud de inscripción al Padrón Municipal de Proveedores y Prestadores de Servicios.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.
4. Comprobante de domicilio fiscal.
5. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse impedido para contratar con el Ayuntamiento, conforme a las disposiciones legales aplicables (Para concursos)
6. Datos bancarios para efectos de pago, cuando sean requeridos para la integración del expediente correspondiente.

II. DEL REGISTRO

La recepción de documentación no implica por sí misma la autorización, adjudicación o contratación de bienes o servicios, ni genera derecho alguno a ser contratado por el Ayuntamiento.

La inscripción en el Padrón Municipal tendrá como finalidad contar con un registro actualizado de personas físicas y morales que se encuentren en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación que lleve a cabo el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación aplicable.

La incorporación al padrón estará sujeta a la revisión y validación de la documentación presentada y al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

III. PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Los proveedores inscritos podrán ser considerados, sin que ello implique obligación de contratación por parte del Ayuntamiento, para los procedimientos de adquisición, arrendamiento o contratación de servicios que correspondan, de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio, disponibilidad presupuestal, programa anual de adquisiciones y procedimiento de contratación aplicable.

La inscripción no exime al proveedor del cumplimiento de los requisitos específicos que, en su caso, se establezcan en cada procedimiento de contratación.

IV. IMPEDIMENTOS

No podrán participar quienes se encuentren en alguno de los supuestos de impedimento, suspensión o inhabilitación previstos en la legislación aplicable.

Los proveedores deberán informar oportunamente cualquier modificación respecto de su personalidad jurídica, domicilio, actividad, capacidad técnica o económica y demás información proporcionada para su registro.

V. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La documentación será recibida en las oficinas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Atzacan, Veracruz, ubicadas en:

en horario de:

de 9 a 14 horas de lunes a viernes

durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2029.

Para mayores informes:

PERSONAS MORALES:

1. Solicitud de inscripción al Padrón Municipal de Proveedores y Prestadores de Servicios.
2. Poder notarial o documento que acredite las facultades del representante legal.
3. Identificación oficial vigente del representante legal.
4. Constancia de Situación Fiscal actualizada de la persona moral.
5. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.
6. Comprobante de domicilio fiscal.
7. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse impedida para contratar con el Ayuntamiento (Para concursos).
8. Datos bancarios para efectos de pago, cuando sean requeridos.

La documentación deberá presentarse en original para cotejo y copia simple, o en los términos que determine la unidad administrativa encargada del padrón.

FOMENTO A LA ECONOMÍA MUNICIPAL

Con la finalidad de fomentar el desarrollo económico del Municipio de Atzacan, fortalecer el comercio local, preservar las fuentes de empleo y promover la participación de las empresas, comercios y prestadores de servicios establecidos en el territorio municipal, el H. Ayuntamiento procurará privilegiar, dentro de los límites permitidos por la legislación aplicable y sin menoscabo de los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, eficiencia, economía y libre competencia, la participación de proveedores y prestadores de servicios locales que acrediten contar con establecimiento, domicilio o actividad económica efectiva en el Municipio.

Asimismo, tomando en consideración que existen comerciantes, empresas, prestadores de servicios y negocios locales que durante años han atendido las necesidades de la población y del propio Ayuntamiento, generando empleos y contribuyendo al desarrollo económico de Atzacan, se procurará establecer mecanismos de simplificación administrativa y documental, evitando exigir requisitos adicionales o innecesarios que no resulten indispensables conforme a la legislación aplicable. Para tales efectos, cuando legalmente sea procedente, podrá reconocerse la experiencia, capacidad y antigüedad acreditada de los proveedores locales, sin que ello implique dispensar requisitos legales obligatorios ni otorgar ventajas indebidas en los procedimientos de contratación.

El Ayuntamiento considera que el fortalecimiento de los proveedores locales contribuye a que el gasto público municipal genere un mayor efecto multiplicador dentro de la economía de Atzacan, favoreciendo la conservación y generación de empleos, la permanencia de los establecimientos comerciales y de servicios y el desarrollo de las familias que dependen de dichas actividades económicas.

Teléfono: 272-72-188-96
Correo electrónico: tesoreria@atzacanveracruz.gob.mx

VI. DISPOSICIONES GENERALES

La presente convocatoria tiene como finalidad promover una participación ordenada, transparente, equitativa y competitiva de proveedores y prestadores de servicios, fortaleciendo los mecanismos de control interno y la adecuada administración de los recursos públicos municipales.

La participación del Órgano Interno de Control se realizará dentro del ámbito de sus atribuciones legales, particularmente en materia de vigilancia, control, evaluación y prevención de irregularidades, sin sustituir a las áreas administrativas responsables de la planeación, requisición, contratación, recepción y pago de bienes y servicios.

Lo anterior, en observancia de los principios previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación estatal aplicable.